



El primer paso, el más importante.

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0200

ANTOFAGASTA, 27 JUN 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley 20.641 de Presupuesto año 2013, Ley 19.886 de 2003, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.653, Decreto N° 250 del 2004, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/2366, del 26 de octubre del 2007 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/237 del 24 de Enero de 2011, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación ID: 2239-7-LP09 de la Dirección de Compras y Contratación pública, el producto consistente en MATERIALES DE ASEO.

2. Que, se dispuso la contratación de la empresa **SURTI VENTA LTDA.**, RUT 76.465.500-5, para la adquisición de **ARTICULOS DE ASEO** a través de la orden de compra **1573-138-CM13** emitida el 14-05-2013, con un plazo de entrega para el día 27/05/2013 y orden de compra **N°1573-145-CM13** emitida el 18-05-2013, con un plazo de entrega para el día 30-05-2013.

3. Que, en el punto 11, de las Bases de Licitación de la Dirección de Compras y Contratación Pública, del citado organismo, correspondiente al proceso de licitación ID: N°2239-7-LP09, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: "Los Adjudicatarios podrán ser sancionados por las Entidades con el pago de una multa, por atraso en la entrega los ítems o productos, la cual podrá hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago. La multa por atraso en la entrega se aplicará por cada día hábil de atraso, y se calculará como un 3 % del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día de atraso, respecto del plazo de entrega acordado.

4. Que, en la orden de compra ID 1573-138-CM13 y ID 1573-145-CM13 generada por esta Institución se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos, y en Factura N° 71763626, 1763992, 1763993, 1773622, 1783982, 1783994 emitida por **SURTI VENTA LTDA.** y Guía de Recepción N° 1317, 1327, 1328, 417, 421, 420 de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

5. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra 1573-138-CM13	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Multa diaria \$	Total Multa \$
CLORO CORRIENTE	27/05/2013	17/06/2013	15	173	1.453	251.369	7.541	113.116



El primer paso, el más importante.

Orden de compra 1573-145-CM13	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Multa diaria \$	Total Multa \$
COLORO CORRIENTE DE 4 LTS.	30/05/2013	17/06/2013	12	56	1.453	81.368	2.441	29.292
COLORO CORRIENTE DE 4 LTS.	30/05/2013	27/06/2013	20	56	1.453	81.368	2.441	48.821
COLORO CORRIENTE DE 4 LTS.	30/05/2013	27/06/2013	20	56	1.453	81.368	2.441	48.821
TOTAL								126.934

1º.- Aplíquese A **SURTI VENTA LTDA.**, RUT **76.465.500-5** por concepto de multa la suma ascendente a **\$586.936.-** (quinientos ochenta y seis mil novecientos treinta y seis pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2º.- Descuéntese al proveedor **SURTI VENTA LTDA.**, RUT **76.465.500-5** del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3º.- Descuéntese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 22, ítem 004, Asignación 007 del Programa 01 la suma de **\$460.002.-** y al Subtítulo 22, ítem 004, Asignación 007 del Programa 02 la suma de **\$129.934.-**

4º.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



ANA TAPIA HIDALGO
DIRECTORA REGIONAL DE ANTOFAGASTA (S)